



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Disolución de Sociedad Patrimonial - Digital
No.110013110023-2022-00939-00

Bogotá D.C., primero (1°) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Aclare las pretensiones de la demanda en el sentido de indicar en forma clara la fecha de inicio y terminación desde la cual se pretende se declare la disolución de la sociedad patrimonial de hecho, conformada por el hecho de la declaratoria de unión marital llevada a cabo ante la Notaría Segunda (2ª) del Circulo de Soacha Cundinamarca a través de la Escritura Pública No. 3605 del 02 de noviembre de 2016.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 014
HOY: 02 de febrero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria